



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00726

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2019 - N°

ANEXO

REGULACIÓN DEL PERÍODO DE TRANSICIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS

Texto Ordenado hasta Ordenanza N° 12.664

ORDENANZA N° 12.630 - SANCIONADA EL 09/05/2019 PROMULGADA EL 04/06/2019

Art. 1º. Objeto. El objeto de esta Ordenanza es establecer parámetros claros y precisos para fortalecer el principio republicano y democrático de gobierno, regulando el período de transición de autoridades políticas en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 2º. Alcance. El período de transición de las autoridades políticas en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal comprende todas aquellas acciones que resulten necesarias para facilitar el cambio de la administración, particularmente el suministro a las autoridades electas de toda la información sobre el estado de situación del gobierno municipal.

Art. 3º. Transición. El período de transición se inicia el día de proclamación del Intendente Municipal electo, conforme lo previsto en el artículo 103º de la Ley Provincial N° 2.756 - Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, y finaliza el día de asunción del nuevo Intendente Municipal. Las disposiciones de esta Ordenanza son operativas y exigibles desde el momento de la proclamación del Intendente Municipal electo.

Art. 4º. Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación de esta Ordenanza es la ¹Secretaría General del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 5º. Responsabilidades del Secretario General. El Secretario General del gobierno municipal saliente tiene, a los efectos de la transición del gobierno municipal, las siguientes responsabilidades:

- a) Coordinar las acciones de transición;
- b) Convocar a los representantes del gobierno municipal saliente y del gobierno municipal electo a las reuniones que ambas partes crean necesarias para facilitar la transición;
- c) Velar por el cumplimiento de todos los actos simbólicos de entrega de mando de conformidad con los usos, costumbres y protocolo vigentes.

Art. 6º.² Memoria del Estado Municipal. El Secretario General del Departamento Ejecutivo Municipal y los demás Secretarios harán entrega al Intendente Municipal electo de una memoria detallada del estado de la Municipalidad en lo relativo a cada área de gestión. Asimismo, y manteniendo el debido cuidado de protección de datos personales, durante el proceso de transición la información deberá ser publicada en la página web de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, debiendo su acceso ser visible y su contenido sistematizado y detallado de manera comprensible para todos los vecinos.

¹ Consultar Estructura Municipal vigente.-

² Artículo modificado por la Ordenanza N° 12.664, sancionada el 19/09/2019 y promulgada el 15/10/2019.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2019 - N°

00726

Art. 7°. Contenidos mínimos. El Secretario General se asegurará de que los Secretarios de las demás áreas de gestión hagan entrega a quienes los sucedan en el cargo, como mínimo, de la siguiente información:

- a) La nómina de autoridades y personal de la planta permanente y transitoria u otra modalidad de contratación, incluyendo consultores, pasantes y personal contratado, detallando sus respectivas funciones y posición en el escalafón;
- b) La situación financiera de cada una de las Secretarías, instituciones, empresas si las hubiera y entes y auditorías realizadas.
- c) La situación de todos los procesos judiciales en los que el Estado Municipal sea parte y se relacione con su área de gestión;
- d) Las contrataciones públicas, licitaciones, concursos, obras públicas, adquisiciones de bienes y servicios que están en curso o pendientes, especificando objetivos, características, montos y proveedores;
- e) Los informes de auditoría o evaluaciones internas o externas realizadas en el último año, con sus respectivas copias;
- f) El inventario de bienes, depósitos, disponibilidades financieras y obligaciones exigibles;
- g) Las normas propias del organismo vigentes al momento de la transición;
- h) Los permisos, concesiones y autorizaciones otorgadas, y sus titulares;
- i) La descripción de los servicios que el organismo brinda directamente al público.

Art. 8°. Informe final. Dentro de los seis (6) meses de haber asumido el gobierno municipal, la Secretaría General enviará al Honorable Concejo Municipal y publicará en internet, un informe final del proceso de transición que contemple la información recibida del gobierno municipal anterior al momento del traspaso de mando.

C.P.N. Nicolás Daniel Almar
Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación